

100-07.03
Santiago de Cali,

Doctor
RAÚL FERNANDO NÚÑEZ MARIN
Procurador Regional del Valle del Cauca

Atento saludo

Asunto: Traslado de Queja Ciudadana identificada con CACCI 2274- DC-71-2020

De conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, se remite para lo de su competencia, queja allegada a este Ente de Control Fiscal a través del señor *Yordan Miguel Patiño* del corregimiento Auji del municipio de Palmira Valle del Cauca, informando respecto a autorización de recorridos por parte del Secretario de Tránsito Municipal en sus respectivas rutas, desconociendo presuntamente las medidas de bioseguridad emitidas por el Gobierno Nacional por el estado de Pandemia del nuevo COVID 19.

Igualmente, se le informó al ciudadano, que la competencia para conocer de los hechos expuestos en su correo es competencia de su despacho.

Cordialmente,



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Copia ciudadano yordantenerife@gmail.com , Archivo de gestión

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Martha Rosmery Castrillón R.	Secretaria General	
Revisó	Claudia Johana Luna Giraldo	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



